



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/22 - 15

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **2 de diciembre de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de "Servicios de instalación, puesta a punto, mantenimiento y acondicionamiento para hibernaje y desmontaje de aseos de las playas urbanas del municipio de Almería 2023".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado de Economía y Contratación, en relación con la procedencia de declarar desierta la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para adjudicar el "CONTRATO de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE Y DESMONTAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 12 de septiembre de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad de fecha 24 de agosto de 2022 que rigen el "CONTRATO de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE Y DESMONTAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023" y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (49.679,30 €), más DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.432,65 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.111,95 €) y un plazo de ejecución será el que medie entre la adjudicación y el 16 de octubre de 2023. Todos los elementos prestarán el servicio entre el 1 de mayo 2023 y el 1 de octubre de 2023.

El anuncio de la licitación se público con fecha 13 de octubre de 2022 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que se extendía desde las 00:01 horas del día 14 de octubre de 2.022 hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2.022, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

En el plazo antes referido ha presentado oferta la empresa que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
26/10/2022 10:22:50	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 14 de noviembre de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022 acordó admitir a la licitación del "CONTRATO de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE Y DESMONTAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023" la oferta presentada a la licitación de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345).

Una vez concluida la apertura del SOBRE 1: Documentación administrativa y documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se procede por la Mesa de Contratación a examinar la documentación administrativa antes relacionada con la finalidad de proceder a su calificación, constatándose que la documentación presentada por la única empresa licitadora, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, SL.CIF. nº B04383345 se desprende que la única empresa licitadora no cumple con los requisitos de solvencia económica establecidos en el Anexo II del PCAP.

Según declaración jurada aportada por la empresa, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, SL.CIF. nº B04383345, "...las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 están presentadas en el correspondiente Registro Mercantil, pero se encuentran pendientes de calificación por parte del registrador. Todo ello debido a que la presentación de las cuentas fueron rechazadas por el registrador por no estar la denominación de la sociedad correctamente indicada, y habiendo realizado posteriormente la correspondiente rectificación, sobre las cuales estamos pendientes de calificación de los ejercicios citados..."

Es decir, las cuentas anuales se han presentado pero no están depositadas antes del fin de plazo de presentación de ofertas.

Al respecto determina el art. 368 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil que:

"Dentro del plazo establecido en este Reglamento, el Registrador calificará exclusivamente, bajo su responsabilidad, si los documentos presentados son los exigidos por la Ley, si están debidamente aprobados por la Junta general o por los socios, así como si constan las preceptivas firmas de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 1 del artículo 366. 2. Verificado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior, el Registrador tendrá por efectuado el depósito, practicando el correspondiente asiento en el Libro de depósito de cuentas y en la hoja abierta a la sociedad. El Registrador hará constar también esta circunstancia al pie de la solicitud, que quedará a disposición de los interesados".



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/22 - 15

En referencia a lo anterior el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha tenido oportunidad de manifestarse en su Resolución 747/2016 señalando que, *"...se observa una clarísima diferencia entre los efectos de la mera presentación, que da lugar simplemente al asiento de presentación en el Libro Diario, y la actuación calificadora del registrador... solo tras el examen por el Registrador se tendrá por efectuado el depósito..."*

Por otro lado, el art. 140.4 de la LCSP determina que "las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato".

A su vez, el licitador presenta declaración responsable del volumen de negocios, con los siguientes datos: *"...la cifra de volumen de negocios global en el ámbito del objeto del contrato en los últimos 3 años han sido: 2022 34.956,78 2021 39.639,34 2019 7.695,60..."*, de lo que se desprende que tampoco se alcanza el volumen mínimo de cifra de negocios establecido en la cantidad de **74.518,95 €**

Por lo tanto, a la fecha final de presentación de ofertas la licitadora no cuenta con los requisitos de solvencia económica.

Ante estas circunstancias, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda excluir de la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el contrato de **"SERVICIOS DE instalación, puesta a punto, mantenimiento y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE y desmontaje de ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023"** a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSА, S.L. con CIF B04383345, al no haber acreditado la solvencia económica financiera y técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la celebración del contrato antes referido.

Según declaración jurada aportada por la empresa, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, SL.CIF. nº B04383345, *"...las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 están presentadas en el correspondiente Registro Mercantil, pero se encuentran pendientes de calificación por parte del registrador. Todo ello debido a que la presentación de las cuentas fueron rechazadas por el registrador por no estar la denominación de la sociedad correctamente indicada, y habiendo realizado posteriormente la correspondiente rectificación, sobre las cuales estamos pendientes de calificación de los ejercicios citados..."*

Es decir, las cuentas anuales se han presentado pero no están depositadas antes del fin de plazo de presentación de ofertas.

A su vez, el licitador presenta declaración responsable del volumen de negocios, con los siguientes datos: *"...la cifra de volumen de negocios global en el ámbito del objeto del contrato en los últimos 3 años han sido: 2022 34.956,78 2021 39.639,34*

2019 7.695,60...", de lo que se desprende que tampoco se alcanza el volumen mínimo de cifra de negocios establecido en la cantidad de **74.518,95 €**

Por lo tanto, a la fecha final de presentación de ofertas la licitadora no cuenta con los requisitos de solvencia económica.

Visto, el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación, D^a Beatriz Díaz González, de fecha 29 de noviembre de 2.022.

Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L. (CIF B-04383345) del procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la celebración del CONTRATO DE "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE Y DESMONTAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023" ya que la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera no se ajusta a las condiciones exigidas en los pliegos reguladores de la presente contratación, *al no presentar la oferta en los términos establecidos en el presente pliego.*

Esta decisión de exclusión se adopta de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

La documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L. con CIF B04383345, presenta los siguientes errores:

- No aporta documentación que acredite que las cuentas anuales referidas al menos, al mejor de los tres últimos ejercicios se encuentren debidamente depositadas en el Registro Mercantil de Almería al término de la fecha fin de presentación de las ofertas.

-En relación a las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, el licitador presenta declaración responsable del volumen de negocios, con los siguientes datos: *"...la cifra de volumen de negocios global en el ámbito del objeto del contrato en los últimos 3 años han sido:*

2022 34.956,78

2021 39.639,34

2019 7.695,60...", de lo que se desprende que tampoco se alcanza el volumen mínimo de cifra de negocios establecido en la cantidad de **74.518,95 €**

Por lo tanto, a la fecha final de presentación de ofertas la licitadora no cuenta con los requisitos de solvencia económica.

La presente decisión de exclusión se adopta de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022.

2º Declarar desierta la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el "CONTRATO de "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE Y DESMONTAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2023" al no permanecer



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 02/12/22 - 15

en el proceso selectivo la única empresa que presentó oferta por haber sido excluidas de la licitación por las razones que se recoge en el apartado 1º del presente acuerdo.

Esta decisión se adopta de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 3 de noviembre de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150.3 de la LCSP interpretado " a sensu contrario".

3º) Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Servicios Municipales, en su condición de órgano proponente de la celebración del contrato al que nos venimos refiriendo, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

4º) Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345).

5º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.-**

§